

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>	Clave: 062-ES-TC-0004  Páginas: 35
---	--

## ÍNDICE

**N.º Expediente: CO-TC-25-004**

**Título: Ingeniería del ATI de la Instalación Nuclear Santa María de Garoña y la transición al ATD**

### ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

ANEXO 7: COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

<b>PREPARADO:</b>  Francisco Javier García García	<b>REVISADO:</b>  Fernando Lentijo Robledo	<b>GARANTÍA DE CALIDAD:</b>  Julián Herrero García	<b>Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:</b>  Inmaculada López Díez	<b>APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>  Mª Aurora Saeta del Castillo
---	--	--	---	--

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente: CO-TC-25-004**

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del presente contrato es el “Servicio de Ingeniería del ATI de la Instalación Nuclear Santa María de Garoña y la transición al ATD” para la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., S.M.E. (Enresa), con el alcance y actividades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### 2. División en lotes

El contrato se divide en paquetes de trabajo al objeto de facilitar su ejecución, si bien todas las actividades obedecen a una misma finalidad: garantizar la correcta implantación del futuro ATD de la CNSMG como una instalación nuclear independiente, una vez finalizado el desmantelamiento de la central.

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dada la elevada necesidad de coordinación entre las actividades objeto del servicio demandado y que ninguna de las actividades cumple por sí misma con la necesidad que ha dado lugar a la tramitación del presente contrato. Los motivos se exponen a continuación.

- Las actividades de ingeniería de gestión de proyecto (PT-1), tienen por objeto elaborar toda la documentación necesaria para el buen desarrollo del resto de actividades objeto del contrato. Todos los entregables serán de uso y aplicación durante todo el contrato, estando vinculadas al resto de áreas de ingeniería.
- Entre las actividades del PT-1 se encuentra la elaboración del Programa de Garantía de Calidad, que debe ser único para las actividades del presente contrato, conforme a los requisitos establecidos en la normativa de referencia (Real Decreto 1400/2018 de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad nuclear en instalaciones nucleares).
- Por otro lado, las actividades de ingeniería relativas a la revisión periódica de seguridad (PT-2) y a la gestión de vida de las ESCs del contenedor y del ATI (PT-3), son imprescindibles para satisfacer los requisitos de seguridad y protección radiológica establecidos por el Consejo de Seguridad Nuclear para esta instalación, así como para el mantenimiento de la operación segura de la misma.
- Lo mismo sucede con las actividades de ingeniería y licenciamiento de las modificaciones de diseño de la instalación (PT-4) y los cálculos radiológicos (PT-5) para la futura explotación del ATD como instalación independiente que, siendo temporalmente simultáneas con las demás actividades del contrato, necesitan coordinarse desde el punto de vista de licencia y son igualmente

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	3

necesarias para mantener la continuidad de la explotación del ATI de manera segura. Todas estas actividades responden a requisitos reguladores y/o normativos, debiendo ser reportadas al CSN y/o contempladas en la documentación de licencia de la instalación. El cumplimiento de los requisitos de seguridad nuclear y protección radiológica depende del buen desarrollo de todas ellas, habiendo una repercusión mutua de unas tareas sobre otras.

- El modelo BIM a realizar (PT-6) es un modelo que integrará todas las actividades de ingeniería del resto de paquetes de trabajo (2 a 5), por lo que también debe desarrollarse en paralelo al desarrollo de todas las actividades del contrato.

En base a lo anterior, las tareas o actividades a desarrollar en cada uno de los paquetes de trabajo deben estar perfectamente coordinadas para alcanzar el buen fin del objeto del contrato.

La intervención de diferentes contratistas dificultaría los trabajos y, a su vez, incrementaría el plazo de ejecución. En definitiva, la realización independiente de las prestaciones objeto del presente contrato dificultaría la ejecución de este, desde el punto de vista técnico y de calidad, y complicaría la coordinación de actividades, poniendo en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos de licenciamiento. En el caso de este proyecto, el cumplimiento del plazo resulta una cuestión especialmente relevante por las implicaciones que tiene en la estrategia establecida en el 7º PGRR y permitir avanzar al desmantelamiento de la CNSMG.

Teniendo en cuenta lo anterior, se define un alcance completo, formado por distintos paquetes de trabajo y actividades que conjuntamente responden a las necesidades de Enresa y que excluye la división en lotes.

### **3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas**

062-ES-TC-0003

### **4. CPV**

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71300000-1 Servicios de ingeniería

### **5. Órgano de contratación.**

El órgano de contratación es el Comité de Compras de Enresa.

## **B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO**

### **1. Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación asciende a un máximo de **8.481.735,21 euros, IVA incluido:**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	4

Concepto	Importe (€)
(a) Presupuesto (IVA excluido)	7.009.698,52
(b) Importe IVA (21 %)	1.472.036,69
<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>	<b>8.481.735,21</b>

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando los costes del personal necesario para realizar los distintos paquetes de trabajo, así como los costes asociados a los viajes.

#### COSTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios para prestar los servicios demandados y el coste salarial de cada perfil. A continuación, se detallan los cálculos realizados.

Los perfiles necesarios y su dedicación estimada para el contrato es la siguiente:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO		
Perfil	Número	Dedicación
Dirección de proyecto	1	100 %
Responsable de disciplina	11	50 %
Auxiliar administrativo	1	50 %
Topógrafo	1	10 %

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE núm.59 de 10 de marzo de 2023), la posterior resolución de 12 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el 2024 (BOE núm.73 de 23 de marzo de 2024), una vez conocido el IPC interanual correspondiente al año 2023. Además, para el cálculo de los costes salariales se tiene en cuenta el plus convenio recogido en su artículo 38, al que se le aplica un incremento del 2%.

La tabla salarial mínima prevista en el convenio para el año 2024 es la siguiente:

Nivel salarial	Anual 2024 art.33	Plus convenio 2024 art. 38	TOTAL ANUAL 2024 (€)
Nivel 1	26.170,62	2.493,50	28.664,12
Nivel 2	19.730,76	2.493,50	22.224,26
Nivel 3	19.025,86	2.493,50	21.519,36
Nivel 4	17.443,16	2.493,50	19.936,66
Nivel 5	15.585,64	2.493,50	18.079,14

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	5

Nivel 6	13.427,96	2.493,50	15.921,46
Nivel 7	12.977,44	2.493,50	15.470,94
Nivel 8	12.966,94	2.493,50	15.460,44

Para el cálculo del salario base para el periodo correspondiente al plazo de duración del contrato (2026-2031), se aplica el incremento pactado, según resolución de 12 de marzo de 2024, del 3,5% anual con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto plus convenio.

De acuerdo con el Artículo 22 Jornada Laboral, del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas.

Para el cálculo del presupuesto se consideran los costes asociados al equipo de trabajo mínimo estimado, que se agrupan en las siguientes disciplinas:

- DIRECTOR (1 perfil)

Un director de proyecto.

Nivel 1 del convenio de referencia.

- RESPONSABLES DE DISCIPLINA (11perfiles)

Once responsables de disciplina:

1. Responsable de la disciplina mecánica
2. Responsable de la disciplina civil-estructural
3. Responsable de la disciplina de Protección Radiológica (PR)
4. Responsable de la disciplina Seguridad y Licencia
5. Responsable de la disciplina eléctrica
6. Responsable de la disciplina Instrumentación y Control (I&C)
7. Responsable de la disciplina de Seguridad Física
8. Responsable de gestión de vida
9. Responsable BIM
10. Responsable de Ingeniería Factores Humanos (IFFHH) y Cultura de Seguridad
11. Responsable Garantía de Calidad

Nivel 1 del convenio de referencia.

- TOPÓGRAFO (1 perfil)

Un topógrafo para la realización de levantamiento topográfico.

Nivel 3 del convenio de referencia.

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1 perfil)

Un auxiliar administrativo (para equipo de obra también).

Nivel 7 del convenio de referencia.

Según establece el artículo 31 del convenio *“Los salarios y remuneraciones de todas las clases establecidos en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados por concesión de las empresas o contratos individuales de trabajo”*. Es decir, las tarifas de convenio se consideran valores mínimos que, dada la especificidad técnica del objeto del contrato, la cualificación de la empresa y de los perfiles técnicos requeridos (formación y experiencia exigidas) estos perfiles se reconocen en el mercado con unos costes salariales muy superiores a los mínimos fijados en el convenio, por lo que estos deben incrementarse para lo que se han aplicado los siguientes factores de corrección:

- 2,6 (incremento del 260%) para el perfil de director de proyecto.
- 2,4 (incremento del 240%) para el perfil de responsable de disciplina.
- 1,0 (incremento del 100 %) para el perfil de topógrafo.

Estos factores se han fijado considerando la titulación y la experiencia exigidas en los pliegos, así como el conjunto de actividades y responsabilidades que cada perfil tendrá dentro del equipo de trabajo, por encima de las mínimas que darían acceso a las categorías profesionales del convenio. Por otra parte, las tarifas mínimas del convenio no tienen en cuenta que el personal puede contar con complementos (de actividad, productividad, etc.), antigüedad y otros conceptos salariales variables o que pueden tener suscritos acuerdos bilaterales fuera del convenio colectivo. Además, teniendo en cuenta el tipo de perfil requerido, no es descartable que algunos de ellos, como la dirección de proyecto, estén contratados en un régimen fuera del convenio colectivo. Dado que todas estas variables no están contempladas en el convenio y con la finalidad de favorecer la concurrencia y que las potenciales empresas licitadoras puedan poner a disposición de la ejecución del contrato el equipo de trabajo más adecuado al objeto del contrato, se han fijado los factores correctores indicados.

No se considera factor corrector alguno para el perfil auxiliar administrativo.

A continuación, se presentan los costes salariales anuales estimados para cada perfil considerando las dedicaciones indicadas anteriormente.

Para el año 2026 se estima un inicio de contrato en abril, por lo que se contabilizan 9 meses. Para el periodo 2027-2030 se contemplan los 12 meses correspondientes a cada año y para el año 2031 se consideran los 3 primeros meses del año, estimándose la finalización del contrato en marzo de 2031.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	7

### COSTE SALARIAL ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO DEL PROYECTO, SEGÚN DEDICACIÓN AL CONTRATO

Costes asociados al perfil de director de proyecto (dedicación 100% todo el contrato):

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2026
Coste Salarial (Nivel 1)	28.034,62 €
Plus de Convenio	2.594,24 €
Coste perfil	30.628,86 €
Factor corrector (260 %)	79.635,04 €
<b>Coste salarial por perfil</b>	<b>110.263,90 €</b>
<b>TOTAL coste salarial 1 efectivo (9 meses 2026)</b>	<b>82.697,93 €</b>

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2026, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2031 serán los siguientes:

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2027	Importe (€) AÑO 2028	Importe (€) AÑO 2029	Importe (€) AÑO 2030	Importe (€) AÑO 2031
<b>TOTAL Contrato</b>	<b>113.983,02 €</b>	<b>117.829,51 €</b>	<b>121.807,80 €</b>	<b>125.922,42 €</b>	<b>32.544,51 €</b>

Costes asociados al perfil de responsable de disciplina (dedicación 50% todo el contrato):

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2026
Coste Salarial (Nivel 1)	28.034,62 €
Plus de Convenio	2.594,24 €
Coste perfil	30.628,86 €
Factor corrector (240 %)	73.509,26 €
<b>Coste salarial por perfil</b>	<b>104.138,12 €</b>
<b>TOTAL coste salarial 11 efectivos (9 meses 2026)</b>	<b>429.569,75 €</b>

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2026, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2031 serán los siguientes:

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2027	Importe (€) AÑO 2028	Importe (€) AÑO 2029	Importe (€) AÑO 2030	Importe (€) AÑO 2031
<b>TOTAL Contrato</b>	<b>592.078,47 €</b>	<b>612.058,87 €</b>	<b>632.723,85 €</b>	<b>654.097,02 €</b>	<b>169.050,67 €</b>

**Costes asociados al perfil de auxiliar administrativo (dedicación 50% todo el contrato):**

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2026
Coste Salarial (Nivel 7)	13.901,76 €
Plus de Convenio	2.594,24 €
Coste perfil	16.496,00 €
Factor corrector (0 %)	0,00 €
<b>Coste salarial por perfil</b>	<b>16.496,00 €</b>
<b>TOTAL coste salarial 1 efectivo (9 meses 2026)</b>	<b>6.186,00 €</b>

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2026, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2034 serán los siguientes:

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2027	Importe (€) AÑO 2028	Importe (€) AÑO 2029	Importe (€) AÑO 2030	Importe (€) AÑO 2031
<b>TOTAL Contrato</b>	<b>8.517,22 €</b>	<b>8.795,48 €</b>	<b>9.083,08 €</b>	<b>9.380,34 €</b>	<b>2.421,90 €</b>

**Costes asociados al perfil de topógrafo (dedicación 10% todo el contrato):**

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2026
Coste Salarial (Nivel 3)	20.380,98 €
Plus de Convenio	2.594,24 €
Coste perfil	22.975,22 €
Factor corrector (100 %)	22.975,22 €
<b>Coste salarial por perfil</b>	<b>45.950,44 €</b>
<b>TOTAL coste salarial 1 efectivo (9 meses 2026)</b>	<b>3.446,28 €</b>

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2026, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2031 serán los siguientes:

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2027	Importe (€) AÑO 2028	Importe (€) AÑO 2029	Importe (€) AÑO 2030	Importe (€) AÑO 2031
<b>TOTAL Contrato</b>	<b>4.748,09 €</b>	<b>4.906,33 €</b>	<b>5.069,95 €</b>	<b>5.239,14 €</b>	<b>1.353,52 €</b>

Por tanto, el total de los costes salariales asociados al contrato ascienden a la cantidad de **3.753.511,15 euros**.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **1.501.404,46 euros**.

#### OTROS COSTES

##### **Viajes del equipo de trabajo**

En el alcance de los trabajos se contempla que el equipo de trabajo realizará frecuentes viajes al emplazamiento de la CNSMG para la ejecución de actividades propias del contrato y a las oficinas de Enresa en Madrid para reuniones con el responsable de contrato de Enresa o con la persona que éste designe.

Se estiman para el periodo de vigencia del contrato los siguientes viajes nacionales, entre Madrid y la Instalación SMG, de 5 integrantes del equipo de trabajo durante una semana completa en la instalación:

	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Nº Viajes	10	10	10	10	10	4

Los costes unitarios de referencia para viajes nacionales para 2025 se han calculado en base a los previstos en el convenio colectivo de referencia, y se indican en la siguiente tabla, asumiendo una distancia de 600 km a la instalación:

Coste viaje unitario			
Descripción	€/Ud	Cantidad	Total (€)
Transporte (km)	0,28	600	168,00
Alojamiento	100	5	500,00
Dietas	100	5	500,00
<b>Coste unitario (persona) / viaje</b>			<b>1.168,00</b>

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Para años sucesivos se contempla un incremento anual del 3,5 % en el período del contrato 2026-2031.

El coste estimado para viajes nacionales asciende a un total de **352.843,20 euros**, desglosado anualmente de la siguiente manera:

Costes VIAJES (€)					
2026	2027	2028	2029	2030	2031
60.444,00	62.559,50	64.749,00	67.015,00	69.360,50	28.715,20

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%. A continuación, se presenta la tabla de desglose de los costes por año:

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL (€)
Costes salariales totales	521.899,96	719.326,80	743.590,19	768.684,68	794.638,92	205.370,60	3.753.511,15
Costes sociales empresa (40 %)	208.759,98	287.730,72	297.436,08	307.473,87	317.855,57	82.148,24	1.501.404,46
Total coste equipo de trabajo	730.659,94	1.007.057,52	1.041.026,27	1.076.158,55	1.112.494,49	287.518,84	5.254.915,61
Otros (viajes y ensayos)	60.444,00	62.559,50	64.749,00	67.015,00	69.360,50	28.715,20	352.843,20
<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>791.103,94</b>	<b>1.069.617,02</b>	<b>1.105.775,27</b>	<b>1.143.173,55</b>	<b>1.181.854,99</b>	<b>316.234,04</b>	<b>5.607.758,81</b>
Gastos generales 18%	142.398,71	192.531,06	199.039,55	205.771,24	212.733,90	56.922,13	1.009.396,59
Beneficio industrial 7%	55.377,28	74.873,19	77.404,27	80.022,15	82.729,85	22.136,38	392.543,12
<b>TOTAL</b>	<b>988.879,93</b>	<b>1.337.021,27</b>	<b>1.382.219,09</b>	<b>1.428.966,94</b>	<b>1.477.318,74</b>	<b>395.292,55</b>	<b>7.009.698,52</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	1.401.939,71
1a - Gastos Generales	1.009.396,59
1b - Beneficio Industrial	392.543,12
2. Costes Directos	5.607.758,81
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>7.009.698,52</b>

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## 2. Distribución por anualidades

### CONCEPTO PRESUPUESTARIO

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguiente/s concepto presupuestario:

0062-TC-3.1.2. INGENIERÍA DE PROYECTO SMG (17802981)

### PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES:

La previsión de ejecución por anualidades, de acuerdo con la forma de pago establecida, es la siguiente:

2026	2027	2028	2029	2030	2031
988.879,93 €	1.337.021,27 €	1.382.219,09 €	1.428.966,94 €	1.477.318,74 €	395.292,55 €

## 3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

## 4. Posibilidad de Modificación: Sí.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20 %

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No se establecen modificaciones a la baja.

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

- Que el CSN imponga nuevos requisitos de licenciamiento aplicables a este proyecto o a la Instalación Nuclear Santa María de Garoña en desmantelamiento, adicionales a los contemplados en el marco normativo vigente, que impliquen una modificación en los criterios o bases de diseño de las instalaciones proyectadas o que obliguen a un cambio en la estrategia de licenciamiento planteada, que supongan el desarrollo de trabajos no contemplados en el alcance definido en el PPT del contrato.

Estos requisitos pueden estar relacionados bien con la transición de los ATI a ATD como instalaciones nucleares independientes o con la operación de los ATI para albergar los residuos especiales o bien tratarse de nuevos requisitos de seguridad nuclear y/o protección radiológica que puedan afectar a alguna de las ESC del ATI o de la Instalación de Apoyo al mismo (IA).

Estos requisitos pueden venir impuestos a través de PIA (peticiones de información adicional), instrucciones técnicas (IT) o instrucciones técnicas complementarias (ITC), o estar formalizados en actas de reuniones, de auditorías o de inspecciones, cartas o cualquier otro tipo de comunicación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	12

- b) Requisitos que afecten al diseño de la instalación de apoyo, que está actualmente en fase de licenciamiento, que por motivos funcionales deban ser contemplados en la transición ATI-ATD, de manera que supongan un alcance adicional a lo contemplado en este contrato.
- c) Requisitos que afecten al diseño de la instalación motivados por el licenciamiento de los contenedores de combustible gastado utilizados en el ATI (ENUN-52B) que no hayan sido contemplados en el alcance del contrato.
- d) Que los resultados de la medición de los parámetros recogidos en los planes de vigilancia (radiológica, hidrogeológica, ambiental, etc.) establecidos como límites y condiciones de las autorizaciones del ATI y/o de la IA obliguen a modificar los parámetros base de diseño y en consecuencia se requiera hacer modificaciones sobre el diseño de la instalación y/o sobre la documentación de licencia (documentos oficiales de explotación).

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

#### 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **8.411.638,22 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, el importe correspondiente al porcentaje máximo de modificaciones previstas (20%), como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Importe (€)
(a) Importe total pagadero, IVA excluido	7.009.698,52
(b) Importe total de las eventuales modificaciones, IVA excluido	1.401.939,70
<b>Valor estimado (a+b)</b>	<b>8.411.638,22</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

#### 6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

#### 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No procede.

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

### 1. Lugar

Los trabajos se ejecutarán en las dependencias del contratista. No obstante, durante la fase de diseño el contratista deberá realizar visitas al emplazamiento de la CNSMG, donde se ubica el ATI, para la toma de datos en campo, levantamiento topográfico y conocimiento de la instalación.

### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 60 meses contados desde el día siguiente a su formalización.

### 3. Prórroga/s

Dada la duración del contrato no procede prórroga alguna.

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Dado su valor estimado el procedimiento de contratación está sujeto a regulación armonizada.

**2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No aplica

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No aplica

**4. Se admite la presentación de la oferta en papel:** No se admite.

**5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán tres (3) sobres o archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	14

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**NOTA:** La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

##### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

##### 2. Certificado acreditativo de clasificación:

No procede. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

##### 3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 1.000.000 €, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

##### Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con **la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

##### 4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales trabajos/proyectos realizados de naturaleza similar a los del objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	15

tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La suma de los importes de todos los trabajos será igual o superior a 1.000.000 euros, IVA no incluido.

#### Forma de acreditación:

Junto con la relación, se acompañarán los correspondientes certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia de parte del equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de los trabajos.

Debido al carácter específico de la instalación ATI y de las modificaciones de diseño a implementar para la transición ATI-ATD como instalación nuclear independiente, para la que no existen referencias nacionales o internacionales que sean de aplicación directa y que exige por tanto un diseño *ad-hoc* para cumplir los requisitos reguladores, así como el carácter crítico de las tareas de diseño objeto del contrato proyectado, que tienen una importancia muy significativa en la seguridad nuclear y la protección radiológica, es necesario exigir a los perfiles más significativos del equipo de trabajo una alta cualificación y experiencia profesional. Por ello, para aquellos perfiles que asumirán la responsabilidad de las diferentes áreas con implicación directa en el mantenimiento de los estándares de seguridad nuclear (a saber, director de proyecto y responsables de disciplina) se exigirán experiencias entre cinco y siete años, conforme a lo detallado a continuación.

#### **Un director de proyecto**

- Titulación superior (licenciado o grado + máster) en ingeniería.

Se acreditará mediante la presentación del título universitario correspondiente en centros de formación homologado (debe incluirse su

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

- Tendrá una experiencia laboral de al menos siete años en la dirección de proyectos en el ámbito de instalaciones nucleares.

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante la siguiente tabla cumplimentada:

Nombre y apellidos del Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Dirección de proyectos en el ámbito de instalaciones nucleares						

### **Un responsable de la disciplina de protección radiológica (PR)**

- Titulación superior (licenciado o grado + máster) en ingeniería o ciencias relacionadas con la Física, Matemáticas o Química.

Se acreditará mediante la presentación del título universitario correspondiente en centros de formación homologado (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

- Tendrá experiencia laboral de al menos siete años en diseño u operación de instalaciones nucleares, en el ámbito de la PR.

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante la siguiente tabla cumplimentada:

Nombre y apellidos del Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Diseño u operación de instalaciones nucleares, en el ámbito de la PR						

- **Adicionalmente**, este perfil tendrá que acreditar experiencia en el desarrollo de cálculos de blindajes o de impacto radiológico al público y/o trabajadores,

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

mediante la presentación de una portada sellada de algún informe de cálculo que haya sido sometido a proceso de licenciamiento con el CSN en el que el perfil aparezca como autor.

### **Un responsable de la disciplina de seguridad y licencia**

- Titulación superior (licenciado o grado + máster) en ingeniería o ciencias relacionadas con la Física, Matemáticas o Química.

Se acreditará mediante la presentación del título universitario correspondiente en centros de formación homologado (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

- Tendrá experiencia laboral mínima de cinco años en seguridad nuclear y licenciamiento de instalaciones nucleares.

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante la siguiente tabla cumplimentada:

Nombre y apellidos del Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Seguridad nuclear y licenciamiento de instalaciones nucleares						

### **NOTAS GENERALES PARA TODOS LOS PERFILES:**

- Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo área y periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos. Solo se tendrá en cuenta el número de años completos y efectivos.
- Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

#### **5. Adscripción de medios:**

No se requiere.

#### **6. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

Por su objeto este contrato está sometido a Garantía de Calidad (nivel I).

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor.

El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

## 7. Garantía provisional:

No se requiere.

## F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador presentará **una memoria técnica** en la que se detalle la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, cuya extensión no deberá superar las 60 páginas en castellano (incluyendo anexos, etc.), formato A-4, tipo de letra Arial 11 puntos,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	19

interlineado sencillo (1,0). Dicha memoria contendrá una estructura tipo con los siguientes contenidos:

1. Metodología de trabajo.

- a) Metodología para el desarrollo de la revisión periódica de la seguridad -RPS- del ATI:
  - Actividades de ingeniería e identificación de entregables.
  - Procedimientos de diseño, análisis y métodos de cálculo.
  - Normativa a aplicar.
- b) Metodología para el desarrollo del Plan de Gestión de Vida y de los Planes de Inspección y Mantenimiento:
  - Actividades de ingeniería e identificación de entregables.
  - Procedimientos de diseño, análisis y métodos de cálculo.
  - Normativa a aplicar.
- c) Metodología para el desarrollo de las modificaciones de diseño:
  - Análisis de potenciales modificaciones de diseño y definición de alcances.
  - Actividades de ingeniería e identificación de entregables.
  - Procedimientos de diseño, análisis y métodos de cálculo.
  - Normativa a aplicar.

2. Programa de trabajo de proyecto

Programa de actividades por paquetes de trabajo tipo Gantt, en el que se identifiquen:

- a) Hitos
- b) Tareas.
- c) Vínculos.
- d) Camino crítico

3. Cálculos radiológicos

- a) Identificación del alcance y metodología de trabajo.
- b) Normativa a aplicar.
- c) Funcionalidades de la herramienta (optimización de cargas, planificación, residuos especiales, integración VIRCORE)

Además de la memoria, cada licitador presentará un **pre-PEB** (Plan de Ejecución BIM) en el que se detalle la metodología BIM propuesta para el desarrollo de los trabajos, cuya extensión no deberá superar las 20 páginas en castellano (incluyendo anexos, etc.), formato A-4, tipo de letra Arial 11 puntos, interlineado sencillo (1,0). Dicho pre-PEB será acorde con el Anexo 1 PPT – Requisitos de intercambio de información.

La memoria técnica y el Plan de Ejecución BIM no incluirán ninguna información que sea objeto de valoración automática conforme a los apartados H.3. “*Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio*” y H.4. “*Puntuación máxima oferta económica*” del presente pliego. Esta información deberá aportarse en el archivo electrónico C. La inclusión de estos datos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 20
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten mejoras.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase)

Se otorgarán, **hasta un máximo de 49 puntos**, en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- Descripción detallada de la metodología de trabajo: Máximo 20 puntos

Se debe describir el proceso de desarrollo de la ingeniería para el diseño y el licenciamiento de las actividades objeto del contrato. Se valorará el nivel de detalle y el grado de coherencia y adecuación en la descripción de la metodología propuesta por el licitador para el desarrollo de los trabajos que se definen a continuación, atendiendo a cuestiones tales como las actividades propuestas, su relación con los entregables a presentar en ambos paquetes de trabajo del proyecto, los métodos de trabajo, el conocimiento del proceso de licenciamiento de este tipo de instalaciones y de la normativa de aplicación.

Los puntos se distribuirán del modo siguiente:

- ✓ Metodología para el desarrollo de la revisión periódica de la seguridad -RPS- del ATI (Hasta 4 puntos).
  - ✓ Metodología para el desarrollo del Plan de Gestión de Vida y de los Planes de Inspección y Mantenimiento (Hasta 4 puntos).
  - ✓ Metodología para el desarrollo de las modificaciones de diseño (Hasta 12 puntos).
- Descripción detallada del programa de trabajo: Máximo 8 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- ✓ La coherencia y adecuación del programa de trabajo con los paquetes de trabajo definidos por Enresa, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 4 puntos).
- ✓ El nivel de detalle del programa en cuanto a la definición de tareas, la duración estimada, la secuencia establecida, la lógica de las relaciones o vínculos entre tareas, la propuesta de hitos y su relación con los entregables, y la idoneidad en la definición del camino crítico (Hasta 4 puntos).

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- Funcionalidades de la herramienta cálculos radiológicos: Máximo 16 puntos.

El paquete 5 (PT5) del PPT requiere el desarrollo de una herramienta ad-hoc que permita la realización de cálculos radiológicos en función del avance de las cargas de contenedores. En este apartado de la memoria se incluirá una presentación de la futura herramienta y de sus funcionalidades.

Se valorará que permita realizar simulaciones para optimizar la carga de combustible en un contenedor, que pueda desarrollar planificaciones de las cargas futuras para la planificación del desmantelamiento de la CN-SMG y que se pueda adaptar a los futuros contenedores de residuos especiales cuyo licenciamiento es objeto del contrato. También se valorará que se pueda integrar en la herramienta BIM que Enresa tiene implementada (VIRCORE).

Los puntos se distribuirán del modo siguiente:

- ✓ Funcionalidad de la herramienta para permitir la optimización de carga de combustible en contenedores en función de diversos criterios, incluyendo la gestión de elementos combustible de reserva (Hasta 4 puntos).
  - ✓ Funcionalidad de la herramienta para realizar una planificación de cargas, mediante la simulación temporal de diversos contenedores en el ATI, que permita analizar los escenarios de vaciado de la piscina (Hasta 4 puntos).
  - ✓ Funcionalidad de la herramienta para para realizar simulaciones futuras de los residuos especiales (Hasta 4 puntos).
  - ✓ Funcionalidad de la herramienta para integrarse en el BIM que Enresa tiene implementado -VIRCORE- (Hasta 4 puntos).
- Descripción detallada de la metodología BIM: Máximo 5 puntos.

Se deberá describir de forma detallada la metodología BIM a seguir durante el desarrollo del contrato, en cumplimiento con el EIR anexo al pliego de prescripciones técnicas, plasmada en el pre-PEB (Plan de Ejecución BIM).

Se valorará el nivel de detalle y el grado de coherencia y adecuación en la descripción de la metodología propuesta por el licitador atendiendo a la tipología del proyecto a desarrollar y a las directrices y recomendaciones de la Comisión es.BIM y otras normas de aplicación.

## 2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Las ofertas cuya puntuación de criterios sometidos a juicio de valor sea inferior a **24,50** puntos en la primera fase (sobre un máximo de 49 puntos) se considerarán técnicamente insuficientes y no continuarán en el procedimiento.

Este umbral se justifica por la complejidad de los trabajos demandados, cuya ejecución requiere una adecuada comprensión de su alcance, y el riesgo que entraña en términos de costes y plazo, una inadecuada selección del futuro contratista.

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 22
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

### 3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase)

Se otorgarán hasta un **máximo de 12 puntos** en base a los criterios valorables de forma automática distintos del precio que a continuación se detallan:

- Se valorará con, hasta un máximo de 12 puntos la experiencia específica del director de proyecto o del responsable de seguridad y licencia en proyectos de ingeniería para la transición de ATI a ATD en alguna central nuclear. Se otorgarán 6 puntos por cada año completo acreditado, hasta un máximo de 12 puntos.

Forma de acreditación:

La experiencia ofertada se acreditará cumplimentando las tablas de experiencia, correspondientes a cada perfil ofertado, que figuran en el correspondiente Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA).

### 4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un **máximo de 39 puntos** a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

El importe ofertado no podrá superar la cuantía de **7.009.698,52 euros** (IVA excluido) a que asciende el presupuesto máximo de licitación. El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con un máximo de dos decimales.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

### 5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

### 6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

#### I. GARANTÍA DEFINITIVA.

##### 1. Garantía definitiva:

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación**, IVA excluido.

##### 2. Garantía complementaria: No

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 23
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Ingeniería IAT.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- El contratista fomentará el desarrollo de los trabajos en el ámbito de Cultura de Seguridad, para lo que desarrollará e implantará un programa de formación en dicha materia al personal vinculado al contrato. El contratista deberá elaborar el programa y presentarlo a Enresa dentro del primer trimestre de vigencia del contrato, en el que se recogerán las acciones formativas previstas y un calendario tentativo de las mismas. Dicho programa de formación contendrá un temario adaptado a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, tendrá una duración mínima de 10 horas y deberá ser impartido a todo el personal participante en el proyecto.

Esta condición especial de ejecución se controlará a través de los informes de seguimiento mensual, donde se incluirán los resultados del seguimiento de dicho programa de formación.

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel I).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con las guías de la serie 10 del CSN, en concreto con la Guía de Seguridad GS 10.6 y todas aquellas que le sean de aplicación, y con las normas de la serie UNE 73400, en concreto con la UNE 73402. De acuerdo con las guías indicadas también serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa").

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuyen el carácter de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel I de Garantía de Calidad.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones de carácter general

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	24

### Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo de trabajo asignado a la ejecución del contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, como solvencia técnica y profesional, y los aspectos valorados, en su caso, para cada uno de los perfiles profesionales solicitados. Si es necesaria su sustitución las nuevas personas asignadas a la ejecución del contrato deben cumplir los requisitos correspondientes al puesto que tengan en el equipo.
- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.
- El contratista se comprometerá a disponer de los perfiles suficientes que permitan tramitar el proyecto adecuadamente.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

### Obligaciones relativas a los medios materiales

- Desde el inicio del contrato, el contratista deberá poner a disposición de este los programas informáticos que se señalan a continuación. Para ello, con carácter previo a la reunión de lanzamiento del contrato (KOM del primer paquete de trabajo) y en cualquier momento durante la ejecución del mismo, a petición de Enresa, el contratista deberá presentar documento acreditativo de estar en posesión de las correspondientes licencias oficiales vigentes de los siguientes softwares:
  - Una licencia de un programa de diseño gráfico para la elaboración de planos: AutoCAD, Microstation o similar.
  - Una licencia de programas de cálculo de estructuras: ANSYS, Abaqus, SAP2000 o similar.
  - Una licencia de programas para la realización de cálculos térmicos: ANSYS FLUENT, GOTHIC o similar.
  - Una licencia de programas para la realización de cálculos de protección radiológica: MCNP, MAVRIC o similar.
  - Una licencia de un programa informático de cálculo de mediciones y presupuestos: Presto, Menfis, Arquímedes o similar.

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 25
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- Una licencia de un programa informático de seguimiento de proyectos: MS Project, Primavera o similar.
- Toda la información geográfica generada por los trabajos de topografía incluidos en el alcance del contrato deberá ser entregada en formato compatible con ArcGis (ESRI) para ser directamente integrada en el SIG de Enresa.
- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo de trabajo dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet, vehículos, equipos de topografía, y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier medio material dedicado al contrato, dicho medio material será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.

#### N. SUBCONTRATACIÓN:

##### Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista no podrá concertar con terceros aquellas actividades de carácter transversal que afecten al desarrollo de todos los paquetes de trabajo, en este caso las relativas a la dirección de proyecto y a la garantía de calidad. Adicionalmente, no se podrán subcontratar aquellas actividades que se consideran críticas en materia de seguridad y el licenciamiento del ATI.

Serán críticas las siguientes actividades del proyecto:

- PT-1. Las actividades relativas al programa de garantía de calidad, al programa de trabajo y al plan de organización de proyecto, por estar vinculadas todas ellas a la dirección de proyecto y a la garantía de calidad.
- PT-2. Todas las actividades asociadas a la revisión periódica de la seguridad (RPS) incluidas en este paquete de trabajo que consisten básicamente en actividades de seguridad y licencia, en toda su extensión y para cualquier especialidad.
- PT-3. Todas las actividades relativas a la elaboración del programa de actividades del plan de gestión de vida y a la elaboración de planes de inspección y mantenimiento de las ESCs del ATI, la elaboración de especificaciones técnicas, desarrollo de las actividades vinculadas a dichos programas/planes y el posterior seguimiento de su ejecución.
- PT-4. Todas las actividades incluidas en este paquete de trabajo relativas a la elaboración de la documentación de licencia para las modificaciones de diseño y de licenciamiento, en toda su extensión y para cualquier especialidad
- PT-5. Todas las actividades relativas a la elaboración de los cálculos radiológicos pues son una parte esencial de los procesos de licenciamiento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0004	0	Octubre 2025	26

El resto de las tareas sí serían susceptibles de subcontratación.

En caso de subcontratación de tarea no críticas, se indicará en la oferta económica (Anexo 4 al PTCA), información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

#### O. PENALIDADES.

Además de las penalidades establecidas en el Pliego tipo, la ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo mínimo de trabajo en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales), licencias, permisos, bajas por paternidad o maternidad o bajas médicas superiores a 10 días hábiles, dará lugar a partir del undécimo día del mes a una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento de:
  - 800 euros por día hábil en el caso del director de proyecto.
  - 600 euros por día hábil en el caso de los responsables de las disciplinas.
- La no sustitución en un plazo máximo de 5 días hábiles de cualquier medio material asignado a la ejecución del contrato en caso de fallo, avería o mal funcionamiento, o la no disponibilidad en tiempo de un medio o equipo crítico para la ejecución de la actividad programada, durante un periodo de 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 400 euros por día hábil.

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento del contrato. El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

#### P. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará conforme a los siguientes criterios:

##### **Paquete de trabajo nº1:**

- Pago del 5% del precio del contrato tras la finalización del paquete de trabajo, una vez aceptados todos los entregables por parte de Enresa.

##### **Paquete de trabajo nº2:**

- Pago del 5% del precio del contrato tras la aceptación del Informe de Revisión Periódica de Seguridad (RPS) por parte de Enresa.

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 27
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- Pago del 5% del precio del contrato tras la finalización del paquete de trabajo, una vez aceptados todos los demás entregables del PT-2 por parte de Enresa.

**Paquete de trabajo nº3:**

- Pago del 10% del precio del contrato tras la finalización del paquete de trabajo, una vez aceptados todos los entregables por parte de Enresa.

**Paquete de trabajo nº4:**

- Pago del 60% del precio del contrato repartido en 60 mensualidades que se empezarán a facturar a partir de la KOM (Kick-Off Meeting) del contrato (1% para cada mensualidad).

**Paquete de trabajo nº5:**

- Pago del 10% del precio del contrato tras la finalización del paquete de trabajo, una vez aceptados todos los entregables por parte de Enresa.

**Paquete de trabajo nº6:**

- Pago del 5% del precio del contrato tras la finalización del paquete de trabajo, una vez aceptados todos los entregables por parte de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe *O. Penalidades*.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

No se admiten entregas y pagos parciales.

**Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS**

No aplica. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**R. PLAZO DE GARANTÍA**

Doce (12) meses.

**S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA**

[dpto.comprasinversiones@enresa.es](mailto:dpto.comprasinversiones@enresa.es)

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 28
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

### **CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN**

Las empresas licitadoras **podrán** consultar la documentación que se indica a continuación (previa petición y firma del correspondiente acuerdo de confidencialidad), desde la fecha de publicación del expediente hasta dos semanas antes de la fecha de finalización de presentación de ofertas, previa petición a Enresa enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[fgga@enresa.es](mailto:fgga@enresa.es)

[fler@enresa.es](mailto:fler@enresa.es)

La documentación a consultar es la siguiente:

- Estudios de seguridad de los contenedores
- Estudio de seguridad del ATI
- Programa de Garantía de Calidad de aplicación al proyecto

### **VISITA A LA INSTALACIÓN:**

Las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, **podrán** realizar una visita a la C.N. de Santa María de Garoña para conocer la situación actual de dicha instalación y del ATI, con el fin de comprobar las mismas y su idoneidad para cumplir las exigencias que figuran en el pliego técnico.

Se podrá realizar la visita, desde la fecha de publicación del expediente hasta dos semanas antes de la fecha de finalización de presentación de ofertas, previa solicitud a Enresa enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[fgga@enresa.es](mailto:fgga@enresa.es)

[fler@enresa.es](mailto:fler@enresa.es)

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 29
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 30
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 31
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

#### ANEXO 4

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente n<sup>o</sup>....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

	Precio <b>MÁXIMO</b> para 60 meses (€) IVA excluido	Precio <b>OFERTADO</b> para 60 meses <u>con dos decimales</u> (€) IVA excluido
Servicio de Ingeniería del ATI de la Instalación Nuclear Santa María de Garoña y la transición al ATD	7.009.698,52 €	

**NOTA:** En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 32
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

CRITERIO	PERFIL	SÍ*		NO
		EXPERIENCIA DE 1 AÑO	EXPERIENCIA DE 2 AÑO O MAS	
Experiencia específica en proyectos de ingeniería para la transición de ATI a ATD en alguna central nuclear	Director de proyecto			
	Responsable de seguridad y licencia			

\* En caso afirmativo, marcar con una "X" una de las dos opciones. Para acreditar la experiencia ofertada, se completarán las siguientes tablas, correspondientes a cada perfil ofertado:

Nombre y apellidos						
Perfil	Director de Proyecto					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia específica en proyectos de ingeniería para la transición de ATI a ATD en alguna central nuclear						

Nombre y apellidos						
Perfil	Responsable de seguridad y licencia					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia específica en proyectos de ingeniería para la transición de ATI a ATD en alguna central nuclear						

(Continúa en la siguiente página)

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 33
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

**Notas:**

- *No serán valoradas aquellas proposiciones que no cumplimenten la tabla para acreditar la experiencia, respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.*
- *Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.*
- *La experiencia específica solicitada es independiente de los mínimos requeridos como parte de la solvencia técnica para dichos perfiles (apartado E.4. del presente Anexo 1 al PTCA), por lo que, a efectos de cómputo en esta tabla se consideran independientes (se admiten solapes).*

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 34
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave: 062-ES-TC-0004	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 35
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 7

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D. / Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, comparece ante Enresa, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_ de la misma.

En la representación que ostenta, **EXPONE:**

Que estando la empresa en cuya representación actúa, interesada en participar en el procedimiento convocado por Enresa para la contratación del “*Ingeniería del ATI de la Instalación Nuclear Santa María de Garoña y la transición al ATD*”, con N° Expte: CO-TC-25-004, y habiendo tenido conocimiento de que determinada documentación a la que poder acceder y consultar a efectos de la presentación de ofertas, ha sido declarada “CONFIDENCIAL” por Enresa,

Se **COMPROMETE**, bajo su responsabilidad, por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a guardar la debida confidencialidad sobre los documentos siguientes afectados por la condición de confidencialidad:

- Estudios de seguridad de los contenedores
- Estudio de seguridad del ATI
- Programa de Garantía de Calidad de aplicación al proyecto

En particular, se compromete por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a:

- Tratar la documentación e información a consultar con absoluta confidencialidad y a los exclusivos fines de participar en el procedimiento de contratación anteriormente mencionado.
- No comunicarla a terceros y adoptar las medidas de seguridad necesarias que impidan que aquellos puedan acceder a dicha información. A los efectos del presente documento, tendrá la consideración de tercero cualquier persona no autorizada por la empresa a acceder a la información confidencial, pertenezca o no a su organización.
- Exigir el cumplimiento de las anteriores obligaciones a toda persona que la empresa a la que representa haya autorizado para acceder a la información confidencial.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del .....

Fdo.: D. / Dña. \_\_\_\_\_:

DNI: \_\_\_\_\_: